



## **CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA**

*RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2009, de la Consejera, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 133 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso de apelación n.º 43/2009. (2009062222)*

Por la representación de D.ª María Pilar Felipa Muñoz Palomino, se interpuso apelación contra la sentencia número 239/08 de 1 de diciembre de 2008, en el procedimiento ordinario número 441/07, que desestimaba el recurso interpuesto contra la Resolución de 22 de octubre de 2007, de la Consejera de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura, por la que se imponía una sanción por la comisión de una infracción muy grave en materia de salud pública, habiendo recaído en dicha apelación sentencia firme con fecha 30 de abril de 2009.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 8 y 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, que ordena al titular del órgano competente dictar la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de sentencias, y dictado el acto administrativo de origen por esta Consejera,

### RESUELVO :

Proceder a la ejecución de la sentencia n.º 133/09, dictada el día 30 de abril de 2009 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, llevando a puro y debido efecto su fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que en atención de lo expuesto debemos de estimar y estimamos el recurso de apelación interpuesto por D.ª María Pilar Felipa Muñoz Palomino contra la sentencia 239/08 de 1 de diciembre de 2008, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres a que se refieren los presentes autos, y en su virtud la debemos revocar y revocamos, estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra la resolución de 22-10-2007 de la Consejera de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura a que se refieren los autos, y en su virtud la debemos de anular y anulamos por no ser conforme a Derecho, y todo ello sin expresa condena a costas”.

Mérida, a 10 de julio de 2009.

La Consejera de Sanidad y Dependencia,  
MARÍA JESÚS MEJUTO CARRIL

• • •